

MOVILIDAD DEL PERSONAL EN FORMACIÓN

PROGRAMA ERASMUS+ KA 103

1. Información de las plazas en el curso.

Se publicará la fecha para una reunión informativa a través de la página web del centro y en la Sala de Profesores.

2. Solicitud de plazas.

Podrá solicitar beca de movilidad del personal en formación el personal docente y el personal no docente que imparta ciclo de grado superior y que tenga nombramiento en el centro hasta, al menos, el 30 de junio del curso actual, en el momento de la solicitud.

Los plazos de entrega de la documentación serán publicados en la página web del centro y en el tablón de anuncios de la Sala de Profesores.

Los/las aspirantes a disfrutar de una beca Erasmus+ KA 103 de movilidad de personal docente y no docente deben presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud cumplimentada en el impreso correspondiente, que estará disponible en la página web del IES Politécnico Las Palmas o podrá solicitarse a la dirección de correo electrónico politecnicoerasmus@gmail.com.
2. Plan formativo elaborado por la empresa o institución en la que el/la solicitante ha solicitado desarrollar la beca, que debe coincidir con la especialidad a la que pertenece el solicitante y contener:
 - Confirmación de la empresa o institución de que acepta la realización de la beca.
 - Plan de trabajo a realizar durante la estancia en el país extranjero.
3. Proyecto en el que el/la solicitante planteará la repercusión de la movilidad solicitada en sus módulos o en su trabajo como personal no docente.


Serán excluidas las solicitudes que no aporten la documentación solicitada.

En el caso de que el/la solicitante pretenda realizar la movilidad con una empresa o institución diferente a la que figura en el plan formativo entregado, tiene que informar a la coordinadora del proyecto y necesitará de una nueva autorización.

Los y las participantes interesados en participar en la modalidad de “beca cero” deben, asimismo, entregar toda la documentación anteriormente señalada.



3. Concesión de las becas.

Algunas de las becas podrán ser concedidas a un miembro del equipo directivo  y/o a la persona que ostente la coordinación del proyecto.

En caso de que las solicitudes admitidas superen el número de becas disponibles, una comisión baremadora aplicará el siguiente baremo, generando una lista de solicitantes por orden de mejor derecho:

1. Tendrá preferencia el profesorado o personal no docente que haya trabajado, al menos, un curso anterior completo (es decir, desde septiembre hasta, como mínimo, el 30 de junio).
2. Según el número de movilizaciones realizadas anteriormente de cualquier proyecto europeo (PAP, Leonardo, Erasmus+ KA102, Erasmus+ KA103,...), sin contabilizar las de la modalidad de “beca cero”, el solicitante tendrá la siguiente puntuación:

Número de becas	Cero	Una o dos	Tres o cuatro	Cinco o más
Puntuación	3	2	1	0

3. Según el número de cursos escolares que el/la solicitante haya tenido nombramiento por curso completo (desde septiembre hasta, al menos, el 30 de junio) en el IES Politécnico Las Palmas, con anterioridad al curso en el que se solicita la beca, se obtendrá la siguiente puntuación:

Número de cursos	Uno	Dos	Tres o más
Puntuación	1	2	3

4. En caso de igualdad en la puntuación, tendrá prioridad, por este orden:
 - El/la que haya disfrutado de un menor número de becas, sin contabilizar las de la modalidad de “beca cero”.
 - El/la que haya tenido nombramiento en el IES Politécnico Las Palmas por un tiempo mayor.
5. En el caso de que persista la igualdad, la comisión baremadora efectuará un sorteo público que dirimirá la situación.

La comisión baremadora estará compuesta por la persona que ostente la Dirección del centro, el/la Secretario/a y el/la Coordinador/a del proyecto ERASMUS+.

4. Publicación del resultado de la baremación.

Posteriormente se publicará en el tablón de anuncios de la Sala de Profesores el listado provisional de beneficiarios, atendiendo a la puntuación obtenida tras la aplicación del baremo, y la lista de reserva con los solicitantes ordenados por orden de mejor derecho.

Los/las solicitantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para presentar las posibles reclamaciones dirigidas a la Dirección del centro.

Una vez resueltas las reclamaciones, si las hubiera, se publicará el listado definitivo de beneficiarios/as de las becas y el de reserva ordenado por orden de mejor derecho.